

El Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH), conforme a lo dispuesto en el Art. 70 de la Ley General de Educación Superior, la Fracción VIII del Art. 72 y Fracción III del Art. 149 de la Ley General de Educación, así como los Artículos 49 a 57 del Capítulo II "Otorgamiento de Becas" del Acuerdo 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública, y en apego a las disposiciones reglamentarias y normativas de la institución relacionadas con el otorgamiento de becas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS

A través de la cual, se invita al estudiantado regular e inscrito en alguno de los planes de estudio de la institución durante el periodo académico cuatrimestral enero-abril 2024 (Primavera 2024), o en el periodo académico semestral enero-mayo 2024 (Primavera 2024), a presentar su solicitud de beca, de acuerdo con los lineamientos y requisitos que se describen en las siguientes:

BASES

- De conformidad con las disposiciones de Ley, y con base en el Reglamento correspondiente, el número de becas a otorgar debe ser equivalente a por lo menos el cinco por ciento del total de su matrícula inscrita para todos los planes y programas de estudios con Reconocimiento de Validez Oficial (RVOE). Asimismo, las becas podrán consistir en la exención de pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura.
- La información relacionada con becas se encuentra disponible en la página web de la universidad en el vínculo: <https://tuvch.mx/becas.html>
- El Reglamento Universitario del TUVCH, en su TÍTULO SEXTO, Artículo 49, relativo a las Becas, Apoyos Complementarios y Financiamiento Educativo, señala que el Comité de Becas es el único órgano autorizado para emitir la convocatoria en cada periodo académico, recibir solicitudes y dictaminar lo concerniente al otorgamiento de becas y su renovación. Acorde a ello, el Comité de Becas emite la presente Convocatoria a beca para los periodos lectivos cuatrimestral y semestral Primavera 2024. La Convocatoria tiene la finalidad de coadyuvar en el aseguramiento de las condiciones económicas que permita al estudiantado la continuidad de sus estudios universitarios, por lo que se procederá a recibir solicitudes de beca conforme lo dispuesto en esta convocatoria.
- El Comité de Becas es también el único órgano facultado para dictaminar y resolver sobre las solicitudes de beca, su renovación, y determinar el porcentaje de ésta; la dotación de becas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del propio fondo de becas, considerando como prioritaria la activa participación de la Universidad en la promoción de la Educación Superior. Las becas estarán dirigidas fundamentalmente a estudiantes cuya situación económica y desempeño académico cumplan con los requisitos establecidos por la institución y publicados en la presente Convocatoria.
- El estudiantado que fue beneficiado con este apoyo en el periodo escolar cuatrimestral septiembre-diciembre 2023 y en periodo escolar semestral agosto-diciembre 2023 y que no haya procedido la renovación automática de su beca, o la hubiere perdido o cancelado por cualquier causa de las previstas en el Reglamento Universitario, podrá presentar solicitud de beca acorde a lo establecido en la presente Convocatoria.
- El formato de solicitud de beca está disponible en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria.
- Sólo se dará trámite a las solicitudes de beca de estudiantes que previamente hayan cubierto el requisito de realizar el estudio socioeconómico correspondiente, el cual se encuentra disponible en los hipervínculos indicados al final de la presente convocatoria. Esta actividad se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes de beca, previsto en el calendario escolar 2023.

Plan de estudios	Cierre de recepción de solicitudes de beca
Semestral	15 de diciembre 2023, 23:59 hrs
Cuatrimestral	15 de diciembre 2023, 23:59 hrs

- Para la negación u otorgamiento de la beca y determinación de su porcentaje, el Comité de Becas sustentará su dictamen en el análisis del estudio socioeconómico y en el desempeño académico del estudiantado solicitante y por lo cual, autoriza expresamente al TUVCH a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, o en el formulario de estudio socioeconómico. De ser detectada alguna irregularidad en la información, la solicitud será cancelada.
- Los datos personales que se recaban en el formulario de solicitud de beca y el estudio socioeconómico están resguardados conforme lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El llenado de estos instrumentos implica la expresa aceptación del Aviso de Privacidad respectivo y vigente.

Informes:

 elizabeth.hernandez@tuvch.mx
55 1708 5959 | Ext. 2628

   /EITUVCH



IBERO
Ciudad de México • Tijuana

10. Para que las becas obtenidas en los periodos cuatrimestral de septiembre – diciembre 2023 o semestral agosto – diciembre 2023, puedan ser renovadas de manera automática en el periodo cuatrimestral o semestral de Primavera 2024, es requisito que la o el estudiante cumpla con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Universitario, y no presente adeudos de ningún tipo en la universidad, incluyendo documentos de su expediente, además de haber cumplido con todos los compromisos derivados de la beca y los descritos en el propio Reglamento Universitario. En este propósito, la Coordinación de Servicios Escolares enviará notificación a cada estudiante becado que tenga derecho a renovación automática. Las notificaciones respectivas serán remitidas por correo institucional el 6 de diciembre de 2023 y ratificadas por el Comité de Becas en reunión ordinaria o extraordinaria, haciendo constar lo correspondiente en el acta y dictámenes respectivos.
11. Para dar trámite a las solicitudes de beca es requisito que la o el estudiante interesado haya obtenido al menos 7.0 (siete) como promedio general de aprovechamiento, al concluir el periodo de otoño 2023 y no adeudar materias de acuerdo con los siguientes criterios:
- a) Estudiantes que ingresan al Primer Semestre o Cuatrimestre de Carrera deberán haber obtenido un mínimo general de 7.0 en certificado de bachillerato.
- b) Estudiantes inscritos a partir del 2do. cuatrimestre o del 2do. semestre, podrán solicitar beca si su promedio general es igual o mayor a 7.0 de acuerdo con su histórico de calificaciones al cierre de su periodo lectivo Otoño 2023.
- En caso de que la o el solicitante no hubiere estado inscrito en ese periodo precedente, el promedio de aprovechamiento académico se establecerá considerando la boleta del último cuatrimestre o semestre cursado a fin de que el estudiantado y el propio Comité de Becas esté en posibilidad de confirmar que el promedio obtenido es igual o superior a 7.0.
12. La Coordinación de Servicios Escolares facilita al estudiantado interesado los formularios para solicitar la beca y llenar el estudio socioeconómico en forma electrónica en el sitio web institucional del TUVCH.
13. El estudiantado interesado deberá remitir a la Coordinación de Servicios Escolares la siguiente documentación
- a) Captura de pantalla de la finalización de la Solicitud de beca debidamente llenada en el formulario electrónico
- b) Captura de pantalla de la finalización del estudio socioeconómico.
14. Sólo se dictaminan las solicitudes de beca de estudiantes que hayan completado el proceso de inscripción cuatrimestral o semestral de Primavera 2024, y cumplido con los requisitos establecidos en el punto 13 de esta convocatoria.
15. Los resultados del Comité de Becas serán inapelables, no obstante, el estudiantado podrá solicitar, a través de escrito libre dirigido a la Dirección General del TUVCH, y dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación de su resultado, la revisión de su caso, o la revisión del resultado de su solicitud de beca y asignación de porcentaje, a fin de que el Comité de Becas confirme que el proceso de asignación de porcentaje o negación de la beca se llevó a cabo con apego a la normativa y reglamento institucional, y que en este proceso no existan omisiones o errores que hubieren incidido en las resoluciones emitidas por el Comité de Becas.
16. El Comité de Becas podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria a fin de dar trámite y resolución a todas las solicitudes de beca que se entreguen en tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, así como a la ratificación de las renovaciones automáticas de beca que hubieran sido notificadas.
17. Las resoluciones de la solicitud o renovación de beca se notificarán, por correo institucional, en la cuarta semana de enero 2024. En esta comunicación se proporcionarán al estudiantado las indicaciones adicionales y relacionadas con el otorgamiento de beca, entre las cuales se encuentra entregar, en el plazo establecido, la carta de agradecimiento a los benefactores del Fondo de Becas por el apoyo brindado.
18. Con base en el Reglamento vigente, las becas se otorgan sólo para ser ejercidas en el plan de estudios y periodo académico descritos en la publicación y notificación de resoluciones establecidas en el Dictamen de Becas correspondiente. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, trámites y obligaciones puede conllevar la cancelación o suspensión parcial o total de la beca.
- Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Comité de Becas.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México
1 de noviembre de 2023

**Estudio
socioeconómico**



**Solicitud
de beca**



**Escanea los códigos
y regístrate**

Informes:

 elizabeth.hernandez@tuvch.mx
55 1708 5959 | Ext. 2628

   /EITUVCH



IBERO
Ciudad de México • Tijuana